



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. 439
Agosto 31 de 2012

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 022 de Febrero 22 de 2005 se determinó la estructura de la Administración del Municipio de Cajicá.
2. Que mediante Decreto No 025 de Febrero 22 de 2005, se creó la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá.
3. Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
4. Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.
5. Que dentro de la planta de personal no existe un funcionario que pueda ser encargado de las funciones del cargo antes mencionado.
6. Que la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Circular No 029 de Marzo 15 de 2007, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el nombramiento provisional, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02.
7. Que mediante oficio 0-2012EE-34717 de Agosto 24 de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Administración Municipal de Cajicá, para realizar nombramiento en provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a **CESAR ENRIQUE VENEGAS ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.968.681 de Cajicá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término del nombramiento establecido en el artículo anterior será por el término de seis (6) meses, o hasta cuando el nominador lo estime pertinente.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



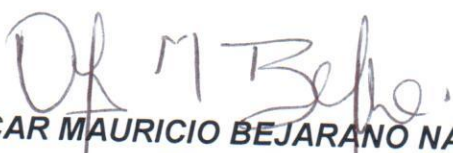
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja No 02 de la Resolución No. 439 de Agosto 31 de 2012

ARTICULO TERCERO.- Entréguese copias del presente acto administrativo al nombrado, a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales una vez cumplidos los requisitos de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal


Proyectó: Luz Marina


Aprobó: Ricardo Sánchez

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca